

FECHA: 13/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 5077/2012

ID TÍTULO: 4313461

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Energía Solar y Renovables por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior de Elche
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda modificar la etiqueta de créditos convalidados por créditos reconocidos en la tabla de reconocimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

La modificación consiste en el cambio de semestre de la materia "Energía solar fotovoltaica" que se registró en el segundo semestre en el apartado 5.5 cuando debería estar en el primero, tal como aparece en el anexo 5. descripción del plan de estudios. Asimismo, la guía de errores de la aplicación nos indica que es necesario cumplimentar los créditos mínimos y máximos del reconocimiento de créditos por estudios no universitarios y añadir el anexo 6.2 otros recursos humanos, que no se incluyó en su día.

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se justifica la solicitud de modificación al final del anexo 2.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha cumplimentado el apartado de reconocimiento de estudios superiores no universitarios, mínimo y máximo.

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Se modifica el anexo 5.1 con la nueva carga lectiva de las materias ¿Otras energías Renovables¿ de 4,5 créditos a 3 créditos y el incremento de créditos de la asignatura ¿Seminarios, conferencias y visitas¿ de 4,5 créditos a 6 créditos.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Cambio de semestre de la materia "Energía solar fotovoltaica" por error se registró en el segundo semestre y debe ir en el primero. Se propone la reducción del número de créditos de la materia "Otras energías Renovables" de 4,5 créditos a 3 créditos y el incremento de créditos de la materia "Seminarios, conferencias y visitas" de 4,5 créditos a 6 créditos. Desde el punto de vista de la organización de la docencia de las asignaturas no supone ningún problema la realización de dicho cambio al ser dos asignaturas cuyos contenidos son fácilmente trasladables. De esta forma el primer curso se ajustaría a 60 créditos y el segundo a 30. Esta modificación conlleva el reajuste de horas dedicadas a las actividades formativas de cada materia.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se ha incluido el anexo 6.2 y se añade información acerca del personal de apoyo técnico

Madrid, a 13/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken